



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 452-R-UNICA-2018**

Ica, 23 de Febrero del 2018

**VISTO:**

El Oficio N°: 199-FE-UNICA-2017-D del 09 de Febrero del 2018, expedido por la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 041-2018-FE-UNICA-D; por lo que se emite la siguiente Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 5° inc. b) y k) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica se rige por los principios de: Calidad académica y mejoramiento continuo de la calidad académica;



Que, según el art. 6° inc. b) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como fin la de formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, como bien se desprende del art. 7° inc. a), b) y d) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como función la Formación profesional, Investigación y Educación continua;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines:

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo, se deja constancia que los miembros de la Comisión encargada del Área Académica de Ciencias de la Salud, se han reunido para elaborar el Plan de Estudios del Primero y Segundo Semestre de estudios generales del Área Académica de Ciencias de la Salud y proponer los cursos generales del Área;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Enfermería, del 08 de Febrero del 2018, se aprobó los cursos generales de las Área Académicas de Ciencias de Salud de la citada Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 041-2018-FE-UNICA-D del 09 de Febrero del 2018, expedido por la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNICA, se aprobó los Cursos Generales de las Áreas Académicas de Ciencias de la Salud de la citada Facultad;

Que, de acuerdo al art. 204° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 041-2018-FE-UNICA-D, emitido por la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **APROBAR** los Cursos Generales de las Áreas Académicas de Ciencias de la Salud de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Enfermería, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Aselaw*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**